

Sesión N.º 410

Celebrada el 25 de Abril de 1934.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Aguirre, Aldunate, Fischer, Lario, Matte, Rossi, Saavedra y Valdey, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también presentes el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento señor Arango.

Excusó su inasistencia el Director señor GEARLE.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 18 al 24 de Abril en curso, con los siguientes totales:

Descuentos / 85.541.45

Préstamos

con garantía de Manantales; Ley 5,069 " 94.500. =

al Instituto de Crédito Industrial; Ley 5,185 " 145,000. =

al Banco Hipotecario de Chile; Decreto-Ley 466 " 367.627.82

Otras Operaciones

Operaciones

Ley 5.107	Compras	Fcos.	1.924.156.02
	Ventas	"	3.774.509.27
Decretos-Leyes 103 y 646	Compras	"	363.573.21
		oro 6d.	166.663.96
	Ventas	Fcos.	481.366.40

Redescuentos

Documentos visados por el Banco
en conformidad a la Ley 5.185;
Banco de Chile

₪ 700.000.-

Se dio cuenta de que la siguiente empresa bancaria del país tenía pendiente al 24 del presente, el saldo de redescuento que se indica a continuación:

Banco de Osorno y La Unión

₪ 1.773.394.68

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley 5.107, durante el 104.º Período de compras, el Banco había adquirido Fcos. 13.316.89, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley 646, se habían comprado Fcos. 534.191.95 y ₪ 1.137.328.98 oro de 6d.

En el curso de dicho Período se han comprado, además, Fcos. 319.845.33 en letras de exportación y de seguros y, en conformidad al artículo 4.º del Decreto-Ley N.º 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también ₪ 437.609.39 oro de 6d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5.º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de Ud. ₪ 237.047.94.

Tasas de Descuento

Descuento al público	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Redescuentos a la Caja Nacional de Honor (Decreto con fuerza de Ley N.º 65)	5%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley N.º 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350)	4%
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta ₪ 10.000.000. (Ley 5185)	2%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Préstamos a Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2%
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2%

Distribución de Fondos

Se dio lectura al siguiente cuadro de distribución de los fondos de

de Oro

de oro al 20 de Abril en curso:

Distribución de los Fondos de Oro al 20 de Abril de 1934.

Conesponsales	Depósitos en			Ecuivalencia en Oro de 6 d.
	L.	Ells.	Esc.	
<u>Depósitos a la vista</u>				
Guaranty Trust Co.	£ 4.763.19.10	7.614.12		253.140.10
Banco Anglo Sud Americano Ltda.	39.736.0.0	10.260.37	119.517.72	1.712.254.70
National City Bank	10.449.6.0	50.818.97	688.597.58	1.057.381.48
Trac National Bank		8.700.21		71.507.02
Living Trust Co.		2.742.87		22.543.65
Chase National Bank		4.259.64		35.009.98
Federal Reserve Bank		3.954.07		32.498.50
Rothschild y Sons	39.056.4.2			1.562.248.32
Lloyds Bank Ltda.	12.757.12.5			510.304.83
Midland Bank Ltda.	61.660.16.1			2.466.432.15
Banco de Chile	20.282.1.0			811.282.=
				8.534.602.73
Más: Letras compradas a Plazo				5.607.859.23
				14.142.461.96
Menos: Ctas. Ctes. en monedas extranjeras del Fisco y Público; Sp. giradas a plazo, y saldos adeudados a conesponsales.				3.591.084.57
	£ 188.705.19.6	U.S. \$ 88.350.25	Esc. 137.537.64	10.551.377.39
<u>Depósitos a Plazo</u>				
Lloyds Bank Ltda.	500.000.=			20.000.000.=
Midland Bank Ltda.	650.000.=			26.000.000.=
Banco de Chile	200.000.=			8.000.000.=
National City Bank	100.000.=			4.000.000.=
Banco Anglo	20.000.=			800.000.=
	£ 1.470.000.=			58.800.000.=
<u>Depósitos en Custodia</u>				
Federal Reserve Bank		1.049.201.82		8.623.389.76
Total		1.049.201.82		8.623.389.76
<u>Oro en Chile</u>				
Oro sellado				66.801.649.53
" en barras en el Banco				22.607.214.93
" " Casa Moneda				1.087.400.88
				90.496.265.34
Total General				168.471.032.49

Porcentajes de la Reserva		En L.	7,02 %
Oro en Caja	53.72 %	" Dls.	8.70 "
" a la Vista y Custodia	11.38 "	" Fcos.	
Plazo	34.90 "	∫ Oro	84.28 "
	<u>100.00 %</u>		<u>100.00 %</u>

Caja de Fomento Carbonero

El Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señores Dn. go, dió cuenta de que en la última sesión celebrada por el Consejo de la Caja de Fomento Carbonero, se había acordado dar curso al préstamo por \$500.000.- que, en conformidad a las disposiciones de la Ley 5,185, la mencionada Caja había concedido a la Compañía Carbonera de Lebu, con la garantía hipotecaria de la propiedad minera "San Pedro". Para dar curso a esta operación, la Caja exigió que se constituyera a su favor garantía hipotecaria de primer grado sobre las propiedades agrícolas "Camarión" y "Victoria", cuyo avalúo municipal, según el rol de la Comuna de Lebu, alcanza, en total a \$1.626.000.-.

Agregó el señor Dn. go que la Institución mencionada había estimado que interpretaba el acuerdo del Directorio del Banco, al exigir solo la garantía hipotecaria de dichos dos predios, ya que el préstamo de \$500.000.- acordado, representaba un valor inferior al 35% de la tasación de ambas propiedades.

En conformidad a los antecedentes anotados, el Directorio acordó dar curso al préstamo por \$500.000.- concedido a la Caja de Fomento Carbonero, con garantía del endoso de la obligación que ha constituido a su favor la Compañía Carbonera de Lebu, en los términos relacionados.

Se levantó la sesión.

Dep. Rossi
 Chirre
 Rosca
 Villar
 Ouelho

 Int. Interasesor
 Juan Gillet
 Agustín Hainati
 [Signature]